

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 074 -2023-EMMSA-GG**

Santa Anita, 09 de marzo de 2023

**VISTO:**

El Informe N° 08-2023-EMMSA-GPPE, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, y el Informe N° 46-2023-EMMSA-GPPE-SGPR, de la Subgerencia de Presupuesto y los documentos Memorando N° 033-2023-EMMSA-GAF-SGLO de la Subgerencia de Logística; y el Informe N°11-2023-EMMSA –GG-OCII

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, es una empresa de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que goza de autonomía económica y administrativa, y que tiene como objetivo dedicarse a la administración, control, supervisión, dirección, promoción y construcción de mercados públicos, sean estos mayoristas o minoristas, por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 140-2022-EMMSA-GG, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Empresa Municipal de Mercados SA – EMMSA, por un monto de S/ 46'950 425,00;

Que, con el Informe N° 46-2023-EMMSA-GPPE-SGPR, emite el informe técnico sobre las solicitudes presentado por la Subgerencia de Logística y la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional para la habilitación presupuestal para las genéricas de gastos: **2.5 Otros Gastos**, para la ejecución de DD.JJ Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2023; por la suma S/. 45,384.00 y **2.6 Adquisición de Activos No Financieros**, para adquirir equipos de la oficina de imagen institucional por la cantidad de S/. 19,873.00; solicitando habilitaciones presupuestal para cumplir con las actividades administrativas;

Que, a través del Informe N° 011-2023-EMMSA-GG-OCII y el Memorando N°033-2023-EMMSA-GAF-SGLO, sustenta la necesidad de cumplir dentro de lo establecido para continuar con el trámite correspondiente;

Con el Informe N° 08-2023-EMMSA-GPPE, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, y la Subgerencia de Presupuesto, respectivamente, solicitan la aprobación de la modificación presupuestal a nivel funcional programático para habilitar recursos en la partida de gasto **2.5.4.3.2.1 “Derechos Administrativos”** con cargo a la específica de gasto 2.3.2.7.11.99 “Servicios Diversos” y la partida de gasto **2.6.32.33 “Equipos de Telecomunicaciones”** con cargo a las específicas de gastos: 2.3.01.02.01.01 “Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas”; 2.3.02.07.11.06 “Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado” y 2.3.01.99.01.99 “Otros Bienes”, por la fuente financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, siendo necesario efectuar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático para atención del pago de DD.JJ Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2023, y la Adquisición de Equipo de Telecomunicaciones; considerando el artículo 15° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, “Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de la Empresa no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales”, que señala que las



modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio, según corresponda;

Que, en ese sentido, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, a través del Informe N° 46-2023-EMMSA-GPPE-SGPR, considera pertinente la habilitación de los recursos, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, estando a los fundamentos expuestos en uso de las facultades conferidas en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, que norma el proceso presupuestario de la Empresa Municipal de Mercados S.A. y con las visaciones de la Gerencia General, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A – EMMSA para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:


		HABILITACIÓN	ANULACIÓN
Entidad	Empresa Municipal de Mercados S.A.		
Fuente de Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados		
Categoría Presupuestal	9001 Acciones Centrales		
Producto	3999999 Sin Producto		
Actividad	5000003 Gestión Administrativa		
Genérica del Gasto	2.3 Bienes y Servicios		19,873
	2.6 Adquisición de Activos No Financiero:	19,873	
Categoría Presupuestal	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos (APNOP)		
Producto	3999999 Sin Producto		
Actividad	5001078 Promoción del Comercio		
Genérica del Gasto	2.3 Bienes y Servicios		45,384
	2.5 Otros Gastos	45,384	



**Artículo 2°.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística de la Empresa Municipal de Mercados S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

**EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.**

  
Antonio Rodríguez Meza  
GERENTE GENERAL (e)